

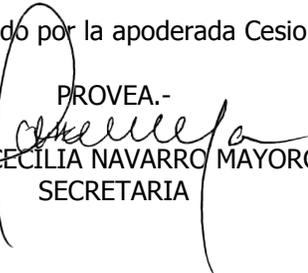
**C. 1**

PROCESO EJECUTIVO AUTO ORDENANDO ENTREGA DEPOSITOS JUDICIALES  
Rad. 544984053002 2019-00682 00  
DEMANDANTE: CREDISERVIR A TRAVES DE SU APODERADA CESIONARIA  
DEMANDADO: EPAMINONDAS URIBE TORRADO Y OTROS

Ocaña, 18 de febrero de 2021

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez le solicitado por la apoderada Cesionaria de CREDISERVIR.

PROVEA.-  
  
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD**

**Ocaña, Veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.-**

De acuerdo con el informe anterior ordénese de conformidad con el Art. 109 CGP, incorporar al expediente el memorial presentado por la apoderada cesionaria en el cual solicita la entrega de depósitos judiciales al señor EPAMINONDAS URIBE TORRADO.

Teniendo en cuenta la petición que antecede, procédase de inmediato a ordenar la entrega de los depósitos judiciales en favor del señor EPAMINONDAS URIBE TORRADO, en razón a que éste fue desvinculado del proceso conforme se ordenó en auto de fecha 15 de diciembre de 2020. En caso de que llegaren más depósitos judiciales a favor del señor URIBE TORRADO, procédase a su entrega.

Ejecutoriado el presente auto, procédase por Secretaría a la entrega de los mismos.

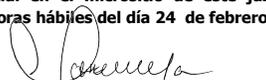
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 030

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 24 de febrero de 2021.

  
SECRETARIO

Cuaderno No 1  
PROCESO EJECUTIVO AUTO ORDENANDO INCLUSION REGISTRO NACIONAL PERSONAS EMPLAZADAS  
Rad. 544984053002 2019-00824 00  
DEMANDANTE: CREZCAMOS.  
DEMANDADO: ELIUMER GARCIA HARO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez informo lo solicitado por la apoderada demandante.

La Secretaria,   
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.-

Seria del caso entrar a nombrar el curador ad litem dentro del presente proceso de no observarse que en auto de fecha 20 de enero de 2021 se ordenó el emplazamiento y hasta tanto no se encuentre surtida la actuación allí ordenada, como se indicó en el mismo, no es posible nombrar curador, luego y una vez ingresado el emplazamiento en la página web de Registro Nacional de Personas emplazadas, el proceso se mantendrá en Secretaría hasta tanto quede surtido el emplazamiento, cuyo término es el señalado en el Art. 108 Inc.5º CGP.

Ejecutoriado el presente auto pásese de inmediato el expediente para el ingreso respectivo en la página web de Registro Nacional de Personas emplazadas.

**NOTIFIQUESE,**

  
**CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 030

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 24 de febrero de 2021.

  
SECRETARIO

Cuaderno No 1  
PROCESO EJECUTIVO AUTO ORDENANDO INCLUSION REGISTRO NACIONAL PERSONAS EMPLAZADAS  
Rad. 544984053002 2019-00441-00  
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.  
DEMANDADO: EDILSO DIAZ PEREZ Y MARIA CONCEPCION CRUZADO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez informo lo solicitado por la apoderada demandante.

La Secretaria,

  
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.-

Seria del caso entrar a nombrar el curador ad litem dentro del presente proceso de no observarse que en auto de fecha 6 de noviembre de 2020 se ordenó el emplazamiento y hasta tanto no se encuentre surtida la actuación allí ordenada, como se indicó en el mismo, no es posible nombrar curador, luego y una vez ingresado el emplazamiento en la página web de Registro Nacional de Personas emplazadas, el proceso se mantendrá en Secretaría hasta tanto quede surtido el emplazamiento, cuyo término es el señalado en el Art. 108 Inc.5º CGP.

Ejecutoriado el presente auto pásese de inmediato el expediente para el ingreso respectivo en la página web de Registro Nacional de Personas emplazadas.

**NOTIFIQUESE,**

  
**CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 030

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante **todas las horas hábiles del día 24 de febrero de 2021.**

  
SECRETARIO

Cuaderno No 1  
PROCESO EJECUTIVO AUTO EMPLAZAMIENTO PARTE DEMANDADA  
Rad. 544984053002 2019-00238-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA.  
DEMANDADO: YAIDER ALEXIS MARTINEZ LOPEZ

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez informo lo solicitado por la apoderada demandante.

La Secretaria,

  
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.-

Seria del caso entrar a nombrar el curador ad litem dentro del presente proceso de no observarse que en auto de fecha 30 de octubre de 2020 se ordenó el emplazamiento y hasta tanto no se encuentre surtida la actuación allí ordenada, como se indicó en el mismo, no es posible nombrar curador, luego y una vez ingresado el emplazamiento en la página web de Registro Nacional de Personas emplazadas, el proceso se mantendrá en Secretaría hasta tanto quede surtido el emplazamiento, cuyo término es el señalado en el Art. 108 Inc.5º CGP.

Ejecutoriado el presente auto págese de inmediato el expediente para el ingreso respectivo en la página web de Registro Nacional de Personas emplazadas.

**NOTIFIQUESE,**

  
**CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 030

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante **todas las horas hábiles del día 24 de febrero de 2021.**

  
SECRETARIO

Cuaderno No 1  
PROCESO EJECUTIVO AUTO EMPLAZAMIENTO  
Rad. 544984053002-2016-00136  
DEMANDANTE: OMAR VEGA  
DEMANDADOS: SERGIO ALBERTO MARTINEZ JAIMES

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que resuelva.

La Secretaria,

  
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.-

De acuerdo con lo solicitado este Despacho ordena de conformidad con el art 108 y 293 CGP emplazar al demandado SERGIO ALBERTO MARTINEZ JAIMES, para que comparezca al proceso en forma virtual a través de los canales previstos para tal fin o mediante cita personal programada, personalmente o por intermedio de apoderado a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha **17 de Marzo de 2016**; advirtiéndole que, si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la respectiva notificación y se continuará el proceso.

De conformidad con lo previsto en el artículo 108 del CGP, en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de personas emplazadas, procediendo a designarle al emplazado Curador Ad- Litem, si a ello hubiere lugar.

Manténgase el expediente en Secretaría hasta tanto quede surtido el emplazamiento luego de haberse ingresado los datos de este proceso en la página web Registro Nacional de Personas emplazadas, cuyo término es el señalado en el Art. 108 Inc.5º CGP.

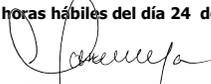
Ejecutoriado el presente auto pásese de inmediato el expediente para el ingreso respectivo en la página web de Registro Nacional de Personas emplazadas.

**NOTIFIQUESE,**

  
**CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 030

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 24 de febrero de 2021.

  
SECRETARIO

C.. 1

EJECUTIVO 2019-00960 AUTO ACCEDIENDO PETICION P. DTE.  
DTE: TIGERS JOB LTDA  
DDO: ASUCAP TV SAN JORGE

Ocaña, 18 de febrero de 2021

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.



PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.-

Teniendo en cuenta lo peticionado por la señora apoderada demandante y comoquiera que fueron aportados los comprobantes de notificación personal y aviso a la parte demandada, el Despacho accede a su petición de tener por notificado a la parte demandada del auto que ordenó librar mandamiento de pago conforme lo señala el artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio del 2020, ordenando continuar entonces con el trámite normal del proceso, es decir, se tiene por notificada a la parte demandada y se ordenará una vez ejecutoriado el presente auto, seguir adelante con la ejecución del crédito.

NOTIFIQUESE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 030

**Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 24 de febrero de 2021.**



SECRETARIO

Cuaderno No 1  
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA PONIENDO EN CONOCIMIENTO ABONOS  
Rad. 544984053002 2017 00055 00  
DEMANDANTE: CREDISERVIR  
DEMANDADAS: ADRIANA XIMENA NAVARRO  
DERLY XIOMARA NAVARRO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo solicitado por la apoderada.

PROVEA.-



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD**

**Ocaña, N. de S., Veintitrés de Febrero de dos mil veintiuno (2021).-**

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante donde informa los abonos realizados por la señora ADRIANA XIMENA NAVARRO, para constancia y téngase en cuenta para el momento procesal pertinente.

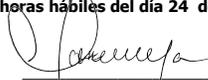
**NOTIFIQUESE,**



**CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 030

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante **todas las horas hábiles del día 24 de febrero de 2021.**



SECRETARIO

Cuaderno No 2  
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO ACTUACION INSPECCION DE POLICIA  
Rad. 544984053002 2017 00055 00  
DEMANDANTE: CREDISERVIR  
DEMANDADAS: ADRIANA XIMENA NAVARRO  
DERLY XIOMARA NAVARRO

**CONSTANCIA:**

Al Despacho de la señora Juez, lo actuado por la Inspección Segunda de Policía de Ocaña, dentro del presente proceso ejecutivo. Aclaro que no se presentó oposición.

  
**PROVEA,**  
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD**

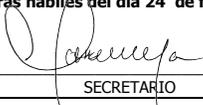
**Ocaña, N. de S., Veintitrés de Febrero de dos mil veintiuno (2021).-**

De conformidad con el art 37 CGP, agréguese al expediente el Despacho Comisorio No 140 de fecha 15 de Octubre de 2019, debidamente diligenciado por parte de la Inspección Segunda de Policía de Ocaña, para los fines legales pertinentes.

**NOTIFIQUESE,**  
  
**CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 030

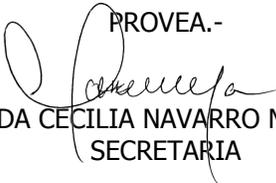
**Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 24 de febrero de 2021.**

  
SECRETARIO

Cuaderno No 2  
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO ABONOS  
Rad. 544984053002 2019 00552 00  
DEMANDANTE: CREDISERVIR  
DEMANDADOS: ADULJAY ALBERTO ZAMBRANO BAYONA  
CARLOS AUGUSTO ZAMBRANO BAYONA

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo solicitado por la apoderada.

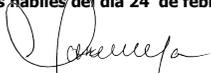
PROVEA.-  
  
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD**

**Ocaña, N. de S., Veintitrés de Febrero de dos mil veintiuno (2021).-**

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante donde informa los abonos realizados por el señor ADULJAY ALBERTO ZAMBRANO BAYONA, para constancia y téngase en cuenta para el momento procesal pertinente.

**NOTIFIQUESE,**  
  
**CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 030</p> <p>Para <b>NOTIFICAR</b> a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de <b>ESTADOS ELECTRÓNICOS</b> que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 24 de febrero de 2021.</p> <p> SECRETARIO</p>
--

Cuaderno No 2  
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
Rad. 544984053002 2019 00508 00  
DEMANDANTE: CREDISERVIR  
DEMANDADOS: SANDRA MILENA QUINTERO SANCHEZ  
ALEXANDER ROMERO PARADA  
ROSMIRA SANCHEZ CONTRERAS  
LUIS ANTONIO QUINTERO TELLEZ

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo solicitado por la apoderada.

PROVEA.-  


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD**

**Ocaña, N. de S., Veintitrés de Febrero de dos mil veintiuno (2021).-**

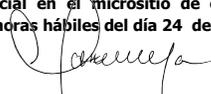
De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante donde informa los abonos realizados por la señora SANDRA MILENA QUINTERO SANCHEZ, para constancia y téngase en cuenta para el momento procesal pertinente.

**NOTIFIQUESE,**

  
**CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 030

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 24 de febrero de 2021.

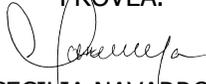
  
SECRETARIO

Cuaderno No 2  
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
Rad. 544984053002 2019 00213 00  
DEMANDANTE: CREDISERVIR  
DEMANDADOS: KELLY TATIANA LOBO ANGARITA  
NEFTALI ANGARITA ANGARITA

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo solicitado por la apoderada.

PROVEA.-



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD**

**Ocaña, N. de S., Veintitrés de Febrero de dos mil veintiuno (2021).-**

De conformidad con lo solicitado por el señor apoderado de la parte demandante en memorial de fecha 15 de Octubre de 2020, líbrese Despacho Comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de Convención NS, para la práctica de la diligencia de secuestro de la CUOTA PARTE del bien inmueble identificado con M. I No 266-6550, con amplias facultades para nombrar secuestre y fijar sus honorarios

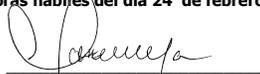
**NOTIFIQUESE,**



**CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 030

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante **todas las horas hábiles del día 24 de febrero de 2021.**



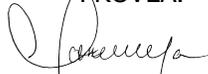
SECRETARIO

Cuaderno No 1  
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO RECONOCIENDO PERSONERIA PARA ACTUAR  
Rad. 544984053002 2019 00428 00  
DEMANDANTE: SANDRA MILENA MUÑOZ LOBO  
DEMANDADA: ANNY LORENA BECERRA OJEDA

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo solicitado por la apoderada.

PROVEA.-



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD**

**Ocaña, N. de S., Veintitrés de Febrero de dos mil veintiuno (2021).-**

De conformidad con lo solicitado en memorial de fecha 15 de Enero de 2021 y de conformidad con el art 75 CGP, ordena aceptar lo peticionado teniéndose a ANDREA DEL PILAR ORTIZ TREJO, identificada con CC No 1.123.304.110, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña como apoderada sustituta de la parte demandante SANDRA MILENA MUÑOZ LOBO, en los términos y para los efectos a ella conferidos.

**NOTIFIQUESE,**



**CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 030

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsito de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 24 de febrero de 2021.



SECRETARIO

Cuaderno No 1  
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA AUTO RECONOCIENDO PERSONERIA PARA ACTUAR  
Rad. 544984053002 2019 00693 00  
DEMANDANTE: AMNE CAROLINA HOLGUIN QUIÑONES  
DEMANDADO: DEIBY ALBERTO ARIAS QUINTERO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo solicitado por la apoderada.

PROVEA.-



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD**

**Ocaña, N. de S., Veintitrés de Febrero de dos mil veintiuno (2021).-**

De conformidad con lo solicitado en memorial de fecha 2 de Diciembre de 2020 y de conformidad con el art 75 CGP, ordena aceptar lo peticionado teniéndose a la abogada JESSICA SHIRLEY SUAREZ PEREZ , portadora de la T.P. No 303.168 del C.S.J., como apoderada de la parte demandante AMNE CAROLINA HOLGUIN QUIÑONES, en los términos y para los efectos a ella conferidos.

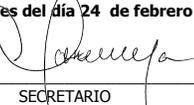
**NOTIFIQUESE,**



**CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 030

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 24 de febrero de 2021.



SECRETARIO

Cuaderno No 2  
PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO  
Rad. 544984053002 2018 00428 00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADOS: LEONARDO AREVALO SANCHEZ  
ELVA LUZ SANCHEZ DE AREVALO

**CONSTANCIA:**

Al Despacho de la señora Juez, informando que la Inspección Primera de Policía de Ocaña devuelve el Despacho Comisorio No 0100 sin diligenciar.

  
**PROVEA,**  
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD**

**Ocaña, N. de S., Veintitrés de Febrero de dos mil veintiuno (2021).-**

De conformidad con el art 37 CGP, agréguese al expediente el Despacho Comisorio No 0100 de fecha 21 de Agosto de 2019, sin diligenciar por parte de la Inspección Primera de Policía de Ocaña, para los fines legales pertinentes.

**NOTIFIQUESE,**  
  
**CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 030</p> <p>Para <b>NOTIFICAR</b> a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de <b>ESTADOS ELECTRÓNICOS</b> que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 24 de febrero de 2021.</p> <p> SECRETARIO</p>
--

Cuaderno No 2  
PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA AUTO PONER EN CONOCIMIENTO  
Rad. 544984053002 2019 00767 00  
DEMANDANTE: JHON JADER VARGAS RODRIGUEZ  
DEMANDADO: HAROLD ESTIDT HARO BAYONA

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez la actuación de la Oficina Movilidad de Bogotá.

PROVEA.-  

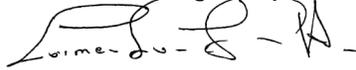

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD**

**Ocaña, N. de S., Veintitrés de Febrero de dos mil veintiuno (2021).-**

De conformidad con el Art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el certificado de Libertad y Tradición del vehículo de placas CYC-904 donde se registra el embargo emanado por la SECRETARIA DE MOVILIDAD de Bogotá DC, para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante.

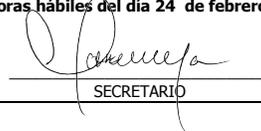
**NOTIFIQUESE,**



**CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 030

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 24 de febrero de 2021.

  
SECRETARIO